



CÓDIGO DE LA SERIE	0174
---------------------------	------

I.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Expedientes de contratación de procedimiento negociado con publicidad de obras
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Tramitación realizada por las administraciones públicas para la contratación de obras de importe superior a 200.000 euros e inferior a 1.000.000 euros (en ambos casos IVA excluido), que no puedan ser realizados por la propia administración, mediante un procedimiento por el que el órgano de contratación, tras publicar la convocatoria, negocia las condiciones del contrato con uno o varios de los licitadores.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Sondika Área: Departamento: Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: X No:

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento			Actualidad

1.3 Marco legal

1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Ley	7/1985	de Bases de Régimen Local	02/04/1985	BOE nº 80	03/04/1985
Ley	30/1992	de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	BOE nº 285	27/11/1992
Ley	4/2005	para la Igualdad de Mujeres y Hombres	18/02/2005	BOE nº 274	14/11/2005
NF	2/2005	General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia	10/03/2005	BOB Nº 49	11/03/2005
NF	2/2005	General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa	08/03/2005	BOG nº	17/03/2005
NF	6/2005	General Tributaria de Álava	10/03/2005	BOTHA nº 30	11/03/2005
NF	5/2006	General Presupuestaria	29/12/2006	BOB	30/12/2006



Ley	11/2007	de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos	22/06/2007	nº 248 BOE nº 150	23/06/2007
Ley	39/2015	del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	01/10/2015	BOE nº 236	02/10/2015
Ley	40/2015	de Régimen Jurídico del Sector Público	01/10/2015	BOE nº 236	02/10/2015

1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	Nº de boletín	Fecha de publicación
Reglamento		de Contratación de las Corporaciones Locales	09/01/1953	BOE nº 44	13/02/1953
Decreto	923/1965	por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado	08/04/1965	BOE nº 97	23/04/1965
Decreto	3410/1975	por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado	25/11/1975	BOE nº 311	27/12/1975
RDL	931/1986	por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica europea	02/05/1986	BOE nº 114	13/05/1986
Ley	13/1995	de Contratos de las Administraciones Públicas	18/05/1995	BOE nº 119	19/05/1995
RDL	2/2000	por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	16/06/2000	BOE nº 148	21/06/2000
RD	1098/2001	por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	12/10/2001	BOE nº 257	26/10/2001
Ley	30/2007	de Contratos del Sector Público	30/10/2007	BOE nº 261	31/10/2007
Orden	EHA/3875/2007	por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2008	27/12/2007	BOE nº 313	31/12/2007
Orden	EHA/1049/2008	de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada	10/04/2008	BOE nº 93	17/04/2008
Orden	EHA/1220/2008	por la que se aprueban las instrucciones para operar en la Plataforma de Contratación del Estado	30/04/2008	BOE nº 105	01/05/2008
RD	817/2009	por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público	08/05/2009	BOE nº 118	15/05/2009
Ley	34/2010	de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ...	05/08/2010	BOE nº 192	09/08/2010
Orden	EHA/1490/2010	por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.	28/08/2010	BOE nº 141	10/06/2010
RD	1359/2011	... aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y de equipamiento de las Administraciones Públicas	07/10/2011	BOE nº 258	26/10/2011
Ley	2/2011	de Economía Sostenible.	04/03/2011	BOE nº 55	05/03/2011
RDL	3/2011	por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público [y sus posteriores modificaciones, última publicada a 28/12/2013]	14/11/2011	BOE nº 276	16/11/2011
Orden	EHA/3479	por la que se publican los límites de los distintos	19/12/2011	BOE nº	23/12/2011



	/2011	tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012.		308	
--	-------	---	--	-----	--

II.- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel / Electrónico
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	Cronológico
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	Actualidad
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	Documentos que forman el expediente
<p>Tramitación ordinaria</p> <p>Inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del órgano de contratación - Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas - Informe sobre los pliegos del secretario - Informe sobre los pliegos del interventor - Resolución de aprobación de los pliegos, del órgano de contratación - Autorización del gasto - Certificado de existencia de crédito o documento que le sustituya - Informe de fiscalización de la intervención - Informe jurídico del secretario Si el contrato se financiara con aportaciones de diversas procedencias: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de la disponibilidad de aportaciones y su orden de abono - Garantía para efectividad de las aportaciones - Resolución motivada del órgano de contratación <p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anuncio de licitación - Oficio para envío a boletines oficiales y perfil del contratante - Boletines oficiales con anuncio publicado - Justificante de pago de tasa por publicación de anuncio - Solicitudes de participación - Acta de la mesa de contratación - Invitaciones para presentación de ofertas - Solicitud de información sobre licitación - Respuesta a la solicitud de información - Ofertas - Acta de la mesa de contratación sobre negociación - Ofertas incorporando los aspectos negociados - Acta de la mesa de contratación con valoración de ofertas y propuesta de adjudicación <p>Resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de adjudicación del órgano competente 	



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- Oficio al adjudicatario para presentación de documentación y constitución de fianza definitiva
- Documentación presentada por adjudicatario, habitualmente serán:
 - Certificado de estar al corriente en los pagos a la seguridad social
 - Certificado de estar al corriente en hacienda
 - Certificado de constitución de fianza definitiva
- Oficio de notificación de la adjudicación a los licitadores
- Oficio para envío del anuncio de adjudicación a boletines oficiales y perfil del contratante
- Boletines oficiales con anuncio de adjudicación publicado
- Justificante de pago de tasa por publicación de anuncio
- Solicitud de devolución de fianza provisional por los no adjudicatarios
- Justificación de devolución de fianza a los no adjudicatarios
- Contrato formalizado
- Oficio al TVC y remisión de copia del contrato y extracto del expediente

Ejecución y justificación de los trabajos:

Contratos de obras y contratos de concesión de obra pública:

- Acta de comprobación de replanteo
- Certificaciones de obra
- Certificación final
- Sólo en concesión de obra pública:
 - Acta de comprobación
 - Valoración de la obra ejecutada
 - Declaración de cumplimiento de condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental, si procede
- Acta de recepción formal

Pago de los trabajos:

- Factura
- Documento de pago

Liquidación del contrato:

- Solicitud de devolución de fianza definitiva
- Justificante de devolución de la fianza definitiva

Tramitación abreviada del expediente:

Tramitación urgente:

- Informe técnico-jurídico justificando la declaración de urgencia
 - Informe de fiscalización de la intervención
 - Acuerdo de apertura de procedimiento de adjudicación
- Resto de trámites, salvo plazos, igual que en procedimiento ordinario

2.2.2 | Procedimiento administrativo

El procedimiento de contratación negociado tiene un carácter excepcional, y su utilización está limitada a los casos previstos en los art. 170 a 175 del RDL 3/2011 actualizado a 28 de diciembre de 2013. En concreto, para el procedimiento negociado con publicidad:

- Con **carácter general**, cuando (art. 170):
 - Las propuestas en otras licitaciones tramitadas por los procedimientos abierto, restringido o de diálogo competitivo que hayan resultado irregulares o inaceptables.
 - No se pueda determinar previamente el precio global.
- Para los **contratos de obras** (art. 171):
 - Fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento.

La tramitación del procedimiento negociado con publicidad seguirá, de forma habitual, la tramitación ordinaria.

Inicio:

- El órgano de contratación iniciará el expediente de oficio con la emisión de un **informe** sobre las necesidades que se deben cubrir y que motivan la necesidad del contrato que se prevé realizar. A este informe se añadirá la siguiente documentación:

- **Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas** por el que se regirá el contrato. En el pliego de cláusulas particulares se determinarán los aspectos técnicos y/o económicos que serán objeto de negociación con las empresas, así como el plazo para la presentación de



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

las ofertas. Los elaborarán los técnicos y emitirán informes sobre ellos el secretario, o quien ostente la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el interventor. Serán aprobados previamente a la autorización del gasto, o junto con ella, por el órgano de contratación.

- **Certificado de existencia de crédito** o documento que le sustituya, así como **informe de fiscalización** de la intervención.
- **Informe jurídico** del secretario, de justificación del procedimiento elegido y los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.
- Si el contrato se debe financiar con aportaciones de diversas procedencias, aunque fueran de la misma Administración pública, se incorporará al expediente la **acreditación** de la plena disponibilidad de dichas aportaciones, y el orden de su abono, además de una garantía para su efectividad.

- El órgano de contratación dictará **resolución motivada** aprobando el inicio del expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes la aprobación del gasto se sustituirá por una certificación de existencia de crédito expedida por el secretario interventor o, en su caso por el interventor de la Corporación.

Tramitación:

- El órgano de contratación, según el art. 177, deberá publicar un **anuncio de la licitación** al concurrir las siguientes circunstancias:

Según el art. 177.1 y 2:

- Cuando se haya seguido previamente un procedimiento abierto, restringido o de diálogo competitivo, en el que se hayan presentado proposiciones u ofertas económicas irregulares o inaceptables por aptitud, por incumplimiento de obligaciones legales sobre fiscalidad, protección del medio ambiente, o condiciones de trabajo, por infringir las condiciones para variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados. Si en la negociación se incluye a todos los licitadores que en el procedimiento anterior hubieran presentado ofertas conformes a los requisitos formales exigidos, podrá prescindirse de la publicación del anuncio.

- Cuando se trate de contratos en los que, por sus características o por los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.

- En el caso de contratos de obras, cuando se realicen con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento.

- Contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado, con cuantías diferentes según el tipo de contrato:

- Contratos de obras: entre 200.000 y 1.000.000 € (art. 171.d)

El anuncio de licitación se publicará, según si está sujeto o no a regulación armonizada, en los siguientes medios:

- Contratos sujetos a regulación armonizada:

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)
- BOE
- Boletín oficial del territorio
- Perfil del contratante

- Contratos no sujetos a regulación armonizada:

- BOE, aunque podrá sustituirse por la publicación en el boletín oficial del territorio
- Perfil del contratante
- Si el órgano de contratación lo estima conveniente: DOUE

El envío del anuncio al DOUE, en cualquiera de los casos, deberá preceder al resto, indicando en los otros diarios o boletines la fecha del envío al DOUE.

Según el art. 177.3, se aplicarán al procedimiento negociado con publicidad las normas contenidas en el procedimiento restringido, artículos 163 a 166:

- Con carácter previo al anuncio, el órgano de contratación establecerá los criterios objetivos de solvencia que se tendrán en cuenta para la elección de los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones. También señalará el número mínimo de empresarios a los que invitará a participar en el procedimiento, que no podrá ser inferior a cinco, y si lo estima conveniente, también podrá fijar el número máximo de candidatos a los que se invitará a presentar oferta. Todos estos datos se indicarán en el anuncio de licitación.

- Las **solicitudes de participación** se presentarán en concurrencia por todos los empresarios interesados, en un sobre cerrado (sobre A: documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del contratista), conteniendo la documentación indicada en los pliegos, que según el art. 146.1 será:

- Documentación que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- Documentación que acredite la clasificación de la empresa, o justifique los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Si estuviera pendiente de clasificación, documento acreditativo de haber presentado la solicitud.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, con la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- Dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

- Para las empresas extranjeras, cuando el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Los plazos para la presentación de las solicitudes de participación variarán según si los contratos están o no sujetos a regulación armonizada:

- Sujetos a regulación armonizada: el plazo no podrá ser inferior a treinta y siete días, desde el envío del anuncio al DOUE. Para contratos de concesión de obra pública, el plazo no podrá ser inferior a cincuenta y dos días. Se podrá reducir en siete días cuando los anuncios se envíen por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En estos casos, la publicación de la licitación en el BO correspondiente debe hacerse con una antelación mínima equivalente al plazo fijado para la presentación de las solicitudes de participación en el apartado siguiente.

- No sujetos a regulación armonizada, el plazo para la presentación de solicitudes de participación será al menos de diez días desde la publicación del anuncio.

- Se constituirá la Mesa de contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario, y en la que participarán como vocales el secretario, o quien ostente la representación jurídica y el Interventor, así como otros designados por el órgano de contratación. Un funcionario actuará como secretario de la misma. Una vez abierto el sobre A y comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, levantará acta con la calificación de los mismos y seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, es decir, a los que **invitará**, de forma simultánea y por escrito, a presentar sus proposiciones, según los plazos marcados por el art. 167.

Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas, y entre otras, la lengua en que deban estar redactadas, si se admite alguna otra además del castellano, los criterios de adjudicación del contrato que se tendrán en cuenta y su ponderación relativa o, en su caso, el orden decreciente de importancia atribuido a los mismos, si no figurasen en el anuncio de licitación, y el lugar, día y hora de la apertura de proposiciones. La invitación incluirá un ejemplar de los pliegos y copia de la documentación complementaria, o las indicaciones para permitir el acceso a estos documentos, cuando estén dispuestos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior al mínimo fijado, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

- Los candidatos podrán solicitar información o documentación suplementaria, que deberá ser facilitada por el órgano de contratación seis días antes de la fecha límite para la recepción de ofertas. En caso de no ser así, los plazos se prorrogarán de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de la información necesaria para formularlas.

- Las empresas invitadas **presentarán sus ofertas** en sobres cerrados, conteniendo la documentación indicada en los pliegos. Con carácter general, será:

- Sobre B: elementos de la oferta que se valoren mediante juicios de valor
- Sobre C: elementos de la oferta que se valoren mediante fórmulas matemáticas

- El órgano de contratación **negociará** con los licitadores las ofertas para adaptarlas a los requisitos indicados en los pliegos y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa. Esta negociación podrá articularse en fases sucesivas, según el art. 178, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones, indicándose en éstos si se va a hacer uso de esta facultad. Los licitadores que lo deseen podrán presentar nueva oferta incluyendo las modificaciones pertinentes para adaptarlas a los términos de la negociación.

- La mesa de contratación levantará acta de sus actuaciones con la valoración de las ofertas presentadas y emitirá propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, elevando su propuesta al órgano competente.

Resolución:



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- El órgano competente emitirá la resolución de adjudicación, que deberá ser motivada si fuera diferente a la propuesta del órgano de contratación.
- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que presente la documentación prevista en los pliegos, en un plazo de 10 días hábiles, así como que constituya, si procede, la fianza definitiva.
- Cumplido el trámite anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato, lo notificará a todos los licitadores y lo publicará en el perfil del contratante, y en los boletines oficiales correspondientes, que según el art. 154 serán, para importes de 100.000 € o más el BOE, si bien podrá sustituirse esta publicación en el BOE por la publicación en el boletín oficial del territorio. Si son contratos sujetos a regulación armonizada, se publicarán en el DOUE y en el BOE. Si son contratos de servicios de las categorías 17 a 27 del anexo II de 200.000 € o más, el órgano de contratación lo comunicará a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación, pudiendo no publicar determinada información justificándolo en el expediente.
- En todas las fases de la tramitación se abonarán las tasas correspondientes a la publicación de los anuncios en los boletines oficiales.
- Si se hubiera solicitado la presentación de fianza provisional a todos los licitadores, corresponderá la devolución de la misma a los no adjudicatarios.
- Se formalizará el contrato, que incluye los pliegos, mediante la firma de las partes ante el Secretario de la entidad local, que actuará como fedatario.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato, el órgano de contratación remitirá al Tribunal Vasco de Cuentas una copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente, en los casos en que el importe del contrato supere las siguientes cantidades:
 - Obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado: 600.000 euros
 - Suministros: 450.000 euros
 - Servicios y contratos administrativos especiales: 150.000 euros

También comunicará las variaciones de plazos, de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de estos contratos.

Justificación de los trabajos:

Los contratistas presentarán la documentación que justifique la realización de los trabajos para los que habían sido contratados.

- Contratos de obras (art. 229 a 239):

Los trabajos comenzarán con el acta de comprobación del replanteo, que realizará la Administración en presencia del contratista, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones de la obra ejecutada en este período. Estos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta, que se rectifican al final y no suponen aprobación ni recepción de las obras.

A los tres meses contados desde la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas y levantar acta. Si se consideran correctas comenzará el período de garantía; en caso contrario, en el acta constarán los desperfectos y se otorgará un plazo, prorrogable una vez, para su corrección.

- Contrato de concesión de obra pública (art. 240 a 274):

Las obras se ejecutarán a riesgo y ventura del concesionario, salvo la parte de la obra que pudiera ser ejecutada por cuenta de la Administración, en cuyo caso regirá el régimen general previsto para el contrato de obras.

A la terminación de las obras, se levantará un acta de comprobación junto con un documento de valoración de la obra pública ejecutada y, en su caso, una declaración del cumplimiento de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental, que será expedido por el órgano de contratación y en el que se hará constar la inversión realizada. Al terminar la concesión y entregar los bienes e instalaciones, se levantará el acta de recepción formal.

La aprobación del acta de comprobación de las obras por el órgano de la Administración concedente llevará implícita la autorización para la apertura de las mismas al uso público, comenzando desde ese momento el plazo de garantía de la obra cuando haya sido ejecutada por terceros distintos del concesionario, así como la fase de explotación.

Justificación y pago de los trabajos:

- Los contratistas presentarán la documentación que justifique la realización de los trabajos para los que habían sido contratados, y la administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo de un mes desde la presentación, o en el que se determine en los pliegos, y se comunicará a Intervención para su



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación. El contratista presentará la factura y la administración procederá al abono del precio.

Según lo estipulado en los pliegos, podrán realizarse pagos parciales mediante abonos a cuenta, con lo que a la finalización de los trabajos se liquidará y abonará el saldo resultante, en un plazo de treinta días desde la presentación de la factura.

Liquidación del contrato:

- El contratista solicitará la devolución de la fianza y tras el cumplimiento del plazo de garantía y la conformidad con los trabajos realizados, la Administración procederá a la devolución de la fianza.

Tramitación abreviada del expediente:

Tramitación urgente:

Se utiliza para contratos cuya celebración responde a una necesidad inaplazable, o cuya adjudicación deba acelerarse por motivos de interés público.

Las diferencias en la tramitación del expediente las encontramos en el inicio del mismo, ya que sólo se necesitará una declaración de urgencia motivada, emitida por el órgano de contratación, y un informe de fiscalización de la intervención (en 5 días, prorrogable a 10 si es muy complejo). Tras el acuerdo de apertura de procedimiento de adjudicación, el resto de trámites será igual que los descritos anteriormente, aunque con una reducción a la mitad de los plazos de tramitación. Además, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá superar los quince días desde la formalización del mismo, salvo por causas ajenas tanto a la Administración como al adjudicatario.

ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LOS ENTES LOCALES. COMPETENCIAS

Según disposición adicional segunda de la LCSP.

- **Alcaldes y presidentes:** órgano de contratación competente para la adjudicación de contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere dicho porcentaje ni cuantía.

- **Pleno:** contratos no mencionados en el apartado anterior.

Adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al alcalde o al presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

- **Junta de Gobierno Local:** en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las competencias citadas anteriormente se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

- **Juntas de Contratación:** será potestativa la constitución de Juntas de Contratación que actuarán como órganos de contratación en los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, y en los contratos de servicios cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios de la Entidad, o cuando superen este importe las acciones estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución de éste.

Corresponde al Pleno acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior, o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinarán, en las entidades locales de régimen común, por el Pleno, a propuesta del alcalde o del presidente cuando sean, de acuerdo con el apartado 1, el órgano que tenga atribuida la competencia sobre dichos contratos, y por la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

En los casos de actuación de las Juntas de Contratación se prescindirá de la intervención de la Mesa de



contratación.

- **Centrales de contratación:** en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 204, mediante acuerdos al efecto.

Podrán concertarse convenios de colaboración en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las diputaciones provinciales o a las comunidades autónomas de carácter uniprovincial.

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	
2.3.4	Documentos recopilatorios	- Informes - Memorias

III. VALORACIÓN

3. Valores

3.1.	Administrativo	Sí, hasta la finalización del período de garantía establecido.
3.2	Legal/jurídico	Sí.
3.3	Fiscal	Sí.
3.4	Informativo	Sí.
3.5	Histórico	Sí.

IV. SELECCIÓN

4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	Si, de todos los expedientes salvo los indicados en la eliminación parcial
Eliminación total	
Eliminación parcial	Las ofertas de los no adjudicatarios podrán devolverse de oficio o expurgarse en el plazo de un año, excepto los sobres de la oferta económica que deberán conservarse en todos los casos.

4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	A los cinco años de la finalización del período de garantía.
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	

V. ACCESO

5.1	Libre	A la documentación no confidencial según el art. 37.1 de la Ley 30/1992.
5.2	Restringido	Acceso restringido a la documentación declarada como confidencial por el contratista, según el art. 140.1 del texto refundido del RDL 3/2011, de la Ley de Contratos del Sector Público.
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Reproducción sujeta al Reglamento de cada archivo
5.5	Lengua/escritura de los	Castellano / Euskera



	documentos	
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Abyc Soluciones Documentales SL
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal de Sondika
Fechas extremas del periodo estudiado	1953-2013
Fecha de realización del estudio	Noviembre 2013
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	06/07/2016
Fecha de publicación en el BOPV	27/09/2016
Observaciones	

Anexo

EXPEDIENTE DIGITALIZADO (Archivo Municipal de Sondika)

Signatura sin/signatura, de 2010, para dos pistas de padel con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

- Memoria del arquitecto municipal, 12/01/2010
- Acta de la Comisión de Asuntos del Ayuntamiento Pleno, 14/01/2010
- Certificación de sesión del Ayuntamiento Pleno, 20/01/2010
- Memoria del arquitecto municipal, 01/02/2010
- Registro en aplicación de Gestión del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (aplicación Arcadia)
- Memoria del arquitecto municipal, 02/02/2010
- Decreto de alcaldía de inicio del expediente de contratación, 09/02/2010
- BOE con información sobre carteles de obras con cargo al Fondo Estatal..., 22/01/2010
- Memoria del arquitecto municipal proponiendo la utilización del procedimiento negociado con publicidad, 12/02/2010
- Pliego de cláusulas administrativas particulares + pliego de prescripciones técnicas
- Informe de la Secretaria sobre el pliego de cláusulas administrativas, 23/02/2010
- Comunicación electrónica de resolución de autorización del proyecto de inversión con recursos del Fondo Estatal..., 26/02/2010
- Informe de fiscalización del Interventor, 26/02/2010
- Decreto de alcaldía de aprobación del expediente de contratación, apertura de procedimiento negociado con publicidad y publicación de anuncio, 26/02/2010
- Anuncio de licitación en el perfil del contratante
- Anuncio de licitación



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- Solicitudes de participación *[no fotocopiadas]*
- Decreto de alcaldía de constitución de la Mesa de Contratación y convocatoria para calificación de las solicitudes de participación, 10/03/2010
- Acta de calificación de las solicitudes de participación, 11/03/2010 + Diligencia del Secretario sobre exposición en tablón de edictos, 23/04/2010
- Carta de una empresa para que se les tenga en cuenta a la hora de pedir ofertas, 12/03/2010 + Decreto de alcaldía tramítese e infórmese, 12/03/2010
- Acta de calificación de la documentación requerida a dos empresas, 17/03/2010
- Invitación para presentar oferta (a dos empresas), 22/03/2010
- Ofertas presentadas por las empresas invitadas a participar en la licitación, proyectos y ofertas económicas (sobres nº 1 y nº 2 de las dos empresas), 24/03/2010 *[fotocopiadas las primeras páginas]* + Decretos de alcaldía tramítese según proceda, 24/03/2010
- Decreto de alcaldía convocando a la Mesa de Contratación y a los licitadores a la apertura pública de ofertas, 25/03/2010
- Acta de apertura pública de ofertas, 26/03/2010
- Memoria del arquitecto municipal (euskera y castellano), 31/03/2010
- Acta de la valoración de los criterios y propuesta de adjudicación, 12/04/2010
- Decreto de alcaldía de adjudicación provisional, 12/04/2010
- Anuncio de contrato adjudicado provisionalmente, 14/04/2010
- Anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante, 15/04/2010
- Notificación de adjudicación provisional, 16/04/2010 + recibí
- Carta solicitando el acta de calificación por parte de un participante, 21/04/2010 + Decreto de alcaldía tramítese, 21/04/2010 + Informe de la Secretaria de acceder a lo solicitado, 22/04/2010
- Oficio contestando a la petición, 27/04/2010
- Documentación presentada por el adjudicatario para la adjudicación definitiva, 23/04/2010 *[fot. la carátula: aval bancario, declaración responsable de no prohibición de contratar, certificado de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, declaración de medios materiales y certificado de medios personales y equipo técnico]*
- Informe de la Secretaria sobre presentación de documentación, 26/04/2010
- Decreto de alcaldía sobre adjudicación definitiva, 26/4/2010
- Notificación de la adjudicación definitiva, 28/04/2010 + recibí
- Contrato firmado, 05/05/2010
- Registro público de contratos, en el Ministerio de Economía y Hacienda, 05/05/2010 + Providencia pase a Urbanismo para informe, 05/05/2010
- Anuncio de adjudicación definitiva en el perfil del contratante, 05/05/2010
- Certificado de adjudicación del proyecto de inversión, 05/05/2010
- Anuncio de adjudicación para publicación en BOB, 03/05/2010
- Oficio a DFB para publicación de anuncio en BOB, 07/05/2010 + recibí
- Registro en aplicación Arcadia, 06/05/2010
- Certificación de adjudicación de proyecto, de Arcadia, 06/05/2010
- Anuncio publicado en BOB, 13/05/2010
- Presentación de documentación por empresa adjudicataria: proyecto básico de construcción, 17/05/2010 + Decreto de alcaldía, tramítese según proceda, 17/05/2010
- Memoria del arquitecto municipal, 19/05/2010
- Ofertas para redacción de informe geotécnico solicitado por el ayuntamiento, 24/05/2010 + Decreto de alcaldía tramítese, 21/04/2010
- Registro en Arcadia sobre certificado de adjudicación, 09/06/2010
- Asuntos y propuestas de acuerdo del alcalde de darse por enterado de la adjudicación definitiva, 30/06/2010
- Oficio de remisión del contrato al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, 07/05/2010 + recibí
- Petición de información de una empresa sobre la adjudicataria, 07/06/2010
- Oficio para devolución de documentación administrativa, 09/07/2010 + recibí
- Presentación de documentación por empresa: estudio geotécnico, 27/07/2010 + Decreto de alcaldía tramítese, e infórmese, 27/07/2010
- Correspondencia electrónica sobre incidencias en Arcadia, 30/07/2010

HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILAKultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURAViceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- Informe de Secretaría sobre incidencia, 30/07/2010
- Registro en Arcadia, 30/07/2010
- Memoria del arquitecto municipal, 02/08/2010
- Registro en Arcadia de la carta de pago, 06/08/2010
- Carta de pago sentada en el libro diario de contabilidad presupuestaria, 06/08/2010
- Presentación de documentación por la empresa: proyecto y ejecución, 16/08/2010 + Decreto del alcalde tramítese e infórmese según proceda, 16/08/2010 + Providencia pase a A.T. para informe, 16/08/2010
- Memoria del arquitecto municipal, 23/08/2010
- Certificado de asunción de las recomendaciones del estudio geotécnico, 06/09/2010
- Formulario de presentación de documentación: certificado de cimentación arquitectos, 08/09/2010 + Decreto del alcalde tramítese e infórmese según proceda, 08/09/2010 + Certificado de asunción de las recomendaciones del cimentación, 06/09/2010
- Memoria del arquitecto municipal, 10/10/2010
- Anuncio del decreto de alcaldía sobre aprobación inicial e información pública del proyecto de ejecución redactado, 15/09/2010
- Plan de seguridad y salud, memoria [fot. 1ª pág.]
- Memoria del arquitecto municipal, 14/10/2010
- Anuncio de aprobación inicial del proyecto de ejecución en prensa, 21/09/2010
- Anuncio de aprobación inicial del proyecto de ejecución en BOB, 23/09/2010
- Anuncio para subsanación de errores, 23/09/2010 + su publicación en BOB, 27/09/2010
- Memoria del arquitecto municipal, 22/10/2010
- Decreto de alcaldía sobre aprobación definitiva del proyecto de ejecución, 22/10/2010
- Anuncio del decreto de alcaldía sobre aprobación definitiva del proyecto de ejecución, 25/10/2010
- Oficio para publicación del anuncio de aprobación definitiva en el BOB, 25/10/2010
- Anuncio aprobación definitiva en prensa, 28/10/2010
- Anuncio aprobación definitiva en BOB, 02/11/2010
- Memoria del arquitecto municipal, 02/11/2010
- Acta de replanteo de obras, 02/11/2010
- Solicitud de prórroga para ejecución de los trabajos, 01/10/2010 + decreto de alcaldía tramítese e infórmese según proceda
- Correspondencia del Fondo Estatal... 01/10/2010
- Registro en Arcadia, 02/12/2010
- Memoria del arquitecto municipal, 09/12/2010
- Certificado de la Secretaria, 09/12/2010
- Registro en Arcadia, 15/12/2010
- Notificación de concesión de prórroga, 28/12/2010
- Decreto de alcaldía de concesión de prórroga, 09/12/2010
- Resolución de autorización de prórroga de ejecución, del MAP, 04/01/2011
- Registro en Arcadia, 04/01/2011
- Acta de recepción del contrato de obras, 28/02/2011
- Documentación final de obra, visado arquitecto colegiado, febrero 2011 [fot. las dos primeras pág.]
- Remisión electrónica del certificado final de obras, 23/02/2011 + Decreto de alcaldía tramítese e infórmese según proceda
- Certificado del Interventor sobre ejecución en su totalidad del proyecto a efectos de la Aplicación del Fondo Estatal..., 28/03/2011
- Factura de la empresa adjudicataria, 31/05/2010
- Informe del Interventor sobre facturas de la empresa, 17/06/2010
- Certificación de los trabajos ejecutados, 30/11/2010
- Justificante de transferencia bancaria pago de factura, 23/03/2011
- Manifiesto de la empresa sobre contrato de trabajo eventual, 05/04/2011 + Decreto de alcaldía tramítese e infórmese según proceda



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA

Kultura, Gazteria eta
Kirol Sailburuordetza
Kultura Ondarearen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
Dirección de Patrimonio Cultural

- Certificado del Interventor sobre ejecución del proyecto a efectos del Fondo Estatal..., 28/03/2011
- Certificado de la Secretaria sobre trabajadores empleados en la ejecución del proyecto, 11/04/2011
- Registro en Arcadia sobre justificación de la inversión, 04/05/2011
- Informe del Interventor a Alcaldía sobre petición de información de la Dirección General de Coordinación Local, 24/05/2011
- Factura de gastos por fotocopias, 20/12/2010
- Última certificación del proyecto, febrero 2011 [*phot. las dos primeras pág.*] + aclaración del arquitecto, 02/06/2011
- Registro en Arcadia sobre justificación de finalización de obras y suministros asociados, 02/06/2011
- Notas de trabajo manuscritas
- Remisión electrónica de certificaciones de los trabajos ejecutados, 16/02/2011 + Decreto de alcaldía tramítese e infórmese según proceda
- Requerimiento de documentación adicional desde Arcadia, 15/02/2011
- Certificación final, 04/02/2011
- Carta de pago sentada en el libro diario de contabilidad presupuestaria, 15/07/2011
- Correspondencia con MAP sobre orden de transferencia efectuada, segundo pago, 14/07/2011
- Oficio a DFB para publicación de anuncio en el BOB, 20/09/2010
- Petición de plano al ayuntamiento de la empresa adjudicataria del estudio geotécnico, 17/06/2010
- Informe favorable del plan de seguridad y salud, 30/09/2010